

CIRCULAR DE RESERVA DE VACANTE / ARANCELES Y MATRÍCULA / CONTRATO EDUCATIVO – CICLO LECTIVO 2027

Estimadas familias:

En cumplimiento de la normativa vigente, les hacemos llegar la comunicación de la reserva de vacante 2027, informando los aranceles y la matrícula para dicho ciclo lectivo, así como los términos y condiciones del contrato educativo para el año 2027 entre la Fundación San Martín de Tours y las familias que integran el Colegio San Martín de Tours (el "Colegio").

Atendiendo siempre a nuestra responsabilidad de sostener la continuidad del Colegio, permitiendo el cumplimiento de los objetivos pedagógicos y las obligaciones inherentes a nuestro establecimiento, les informamos que se encuentra abierta la **Reserva de Vacante para el período lectivo 2027**, debiendo tenerse en cuenta -entre otras- las siguientes condiciones generales:

Condiciones Generales:

- a. La solicitud de Reserva de Vacante y el pago de la matrícula correspondiente no implican el otorgamiento automático de una vacante para el año 2027, ni aun en el caso de aquellos alumnos que se encuentren matriculados y cursando estudios en el presente ciclo lectivo, pues la confirmación de la vacante queda sujeta, entre otras condiciones, al ejercicio del derecho de admisión propio del Colegio y al cumplimiento de los reglamentos internos y condiciones de inscripción. El Colegio se reserva el derecho a denegar la vacante, entre otros, en los siguientes casos: (i) cuando la familia no comparte el Ideario y/o el Proyecto Educativo Institucional, o se registren transgresiones severas a los reglamentos del Colegio; (ii) cuando el bienestar del alumno o la comunidad educativa se vea o pudiera verse comprometido; y/o (iii) en el supuesto en que se registren deudas por aranceles, matrículas, acuerdos de financiación, u otros conceptos devengados por períodos anteriores.
- b. La solicitud de Reserva de Vacante de un alumno presume el conocimiento y la aceptación de las normas académicas, administrativas, de disciplina y de convivencia que rigen en el Colegio, y que se encuentran disponibles online en www.smt.edu.ar, debiendo ambos padres comprometerse a respetarlas y cumplirlas, y velar por su cumplimiento por parte de sus hijos. Asimismo, la solicitud de Reserva de Vacante implica la adhesión y conformidad al Proyecto Educativo Institucional, incluyendo el diseño curricular, las actividades de formación, y el plan de viajes y salidas educativas propuesto por el Colegio para los alumnos. Entre otros viajes, el colegio propondrá anualmente un viaje de fin de ciclo secundario, diseñado para que los alumnos que finalizan la secundaria puedan celebrar juntos el cierre de una etapa mediante la realización de un viaje de la camada que, por sus características, el Colegio

puede presentar como viaje institucional conforme a los valores del ideario, sin imputarse a los alumnos las ausencias resultantes (al igual que ocurre en los demás viajes curriculares) y permitiéndoles la realización de actividades de recaudación de fondos en el Colegio para solventar sus gastos.

- c. Las autoridades del Colegio podrán, en base a registros de situaciones o dificultades que se presenten en el proceso de escolaridad del alumno, sugerir o solicitar a los progenitores o adultos responsables la realización de consultas con profesionales externos. Los padres o adultos responsables adoptarán los mayores esfuerzos para realizar dichas consultas y comunicarán los resultados al Colegio a fin de posibilitar el trabajo conjunto entre la familia y el Colegio en beneficio del alumno, incluyendo, de ser necesario, la participación de profesionales externos, acompañantes terapéuticos, etc. de conformidad y con el alcance establecido en la normativa vigente. Se deja aclarado que cualquier tratamiento estará a cargo exclusivamente de los padres o responsables legales. La falta de respuesta o de atención apropiada a los requerimientos del Colegio por parte de los padres o responsables podrá ser tenida en cuenta a los fines de decidir respecto de la matriculación del alumno. Adicionalmente, los padres se comprometen a permitir el contacto directo de los profesionales tratantes con el personal del equipo de orientación del Colegio.
- d. La aceptación de la presente solicitud de Reserva de Vacante y del correspondiente contrato educativo por parte de uno solo de los progenitores o representantes legales implica el consentimiento de ambos padres o representantes legales en el ejercicio de la responsabilidad parental en los términos del art. 641 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- e. La responsabilidad por el pago de los aranceles, la matrícula y todo otro costo, gasto u obligación asumida en el contrato educativo y/o en las propuestas de viajes, salidas educativas, etc., es de ambos progenitores y/o de las personas que ejerzan la representación legal del alumno, independientemente de la responsabilidad que cualquiera de ellos haya asumido al respecto entre sí o frente a terceros.
- f. Cualquier cuestionamiento a los principios del Ideario, al Proyecto Educativo Institucional, a los reglamentos internos del Colegio, o a las propuestas pedagógicas y proyectos institucionales, así como cualquier situación de violencia, amenaza o maltrato (físico, verbal o de otra índole) hacia las autoridades del Colegio, docentes, personal no docente, otros alumnos y/o padres, por parte de los padres o responsables de los alumnos y/o por parte de los alumnos, podrá dar lugar a la suspensión o no renovación de la matrícula.
- g. Los datos personales de los alumnos serán cedidos a terceros, total o parcialmente, sólo cuando resulte necesario para el cumplimiento de las actividades derivadas de la relación contractual entre el Colegio y los padres, (por ej.: contratación de seguros o cobertura médica para viajes, etc.) o cuando

sean requeridos por autoridad competente, en cumplimiento con lo dispuesto en la ley de Protección de Datos Personales (Ley 25.326). El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

Asimismo, en cumplimiento con las normas aplicables, a continuación se informan los importes de aranceles y matrícula de inscripción y reinscripción para el año 2027, así como las disposiciones del **Contrato Educativo** para el ciclo lectivo 2027.

1. Matrícula y Aranceles 2027

- a) A continuación se informan los importes de la matrícula de inscripción o reinscripción para el año 2027. La matrícula se abonará en cuatro cuotas iguales conforme al esquema indicado en la notificación enviada el día 02 de octubre de 2027.

		Total Matrícula 2027	Cuota matrícula 2027*
Inicial Sala de 2		\$ 712.500	\$178.125
Inicial Sala de 3		\$ 855.000	\$213.750
Inicial Sala de 4		\$ 1.080.000	\$270.000
Inicial Sala de 5		\$ 1.455.000	\$363.750
Primaria		\$ 1.785.000	\$446.250
Secundaria		\$ 2.145.000	\$536.250

** 4 cuotas iguales (octubre, noviembre, diciembre 2026 y enero 2027).*

- b) A continuación se informan, a modo indicativo, los importes del arancel anual correspondientes al año 2027, que será abonado en diez (10) cuotas, de marzo a diciembre inclusive, con vencimiento el día cinco (5) del mes (o en una fecha posterior que determine el Colegio). El Colegio podrá revisar los valores del arancel anual en base a las negociaciones paritarias aplicables y otras variables pertinentes y, en consecuencia durante el ciclo lectivo 2027 los aranceles podrán ser modificados en caso de que se dispongan aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del

personal del Colegio y/o de acuerdo a otras variables aplicables. En tales supuestos, el Colegio se reserva la facultad de prorratar los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal de acuerdo a la normativa aplicable.

c)

	Arancel 2027 (10 cuotas)
Inicial Sala de 2	\$ 475.000
Inicial Sala de 3	\$ 570.000
Inicial Sala de 4	\$ 720.000
Inicial Sala de 5	\$ 970.000
Primaria	\$ 1.190.000
Secundaria	\$ 1.430.000

- d) El incumplimiento de pago de matrículas, aranceles y/u otros conceptos a la fecha de vencimiento prevista producirá la mora automática sin necesidad de intimación ni notificación alguna. En caso de mora, se aplicará un interés equivalente a la tasa activa cartera general del Banco de la Nación Argentina hasta la fecha de efectivo pago. Transcurridos 60 días corridos de mora la tasa de interés se multiplicará por una vez y media la tasa entonces vigente. El Colegio podrá iniciar el procedimiento de cobro previsto por la normativa aplicable y/o iniciar las acciones legales que correspondan. Asimismo, la mora en el pago de las matrículas y/o aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno, o su participación en actividades extracurriculares, incluyendo clases optativas, talleres, viajes u otras actividades institucionales que impliquen un costo o cargo adicional reembolsable hasta tanto se regularice el incumplimiento.
- e) El monto del arancel y la matrícula son únicos e indivisibles; es decir, no son proporcionales ni se encuentran condicionados a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia o permanencia del alumno en el Colegio. En consecuencia, los importes de aranceles y matrícula no serán reducidos ni afectados por ausencias del alumno, el cese de su concurrencia al Colegio antes de que termine el ciclo lectivo, causas

particulares o propias del calendario escolar y/o decisiones de las autoridades gubernamentales.

- f) Se hace expresa reserva del derecho a trasladar a los aranceles el impacto resultante de la creación de nuevos impuestos o tasas o la suba de alícuotas de los mismos, o la eliminación de exenciones relacionadas con la prestación de los servicios por parte del Colegio.
-
- 2. Forma de pago. Los pagos de aranceles, matrícula y/o cualquier otro gasto o costo conforme al presente, se realizarán mediante (i) débito en cuenta o tarjeta de crédito, (ii) transferencia electrónica bancaria o mediante plataforma virtual (como Pago mis Cuentas o *homebanking*), (iii) depósito bancario, (iv) cheque, o (v) en las formas que oportunamente sean comunicadas por el Colegio. Es responsabilidad de los padres acreditar el pago realizado en las formas que al efecto establezca el Colegio (con excepción del pago mediante débito automático en cuenta o tarjeta de crédito), considerándose en mora a aquella familia que no acredite en tiempo y forma el pago hasta tanto complete la acreditación del pago.
 - 3. Responsabilidad por el pago. Ambos progenitores y/o las personas que ejerzan la representación legal del alumno asumen la responsabilidad por el pago de los aranceles, la matrícula y todo otro costo, gasto u obligación prevista en este Contrato Educativo, independientemente de la responsabilidad que cualquiera de ellos haya asumido al respecto entre sí o frente a terceros. Mediante la aceptación de los términos de este Contrato Educativo, ambos progenitores continuarán siendo principales pagadores y responsables del cumplimiento de las obligaciones de pago aquí mencionadas, a pesar de que el alumno alcance la mayoría de edad durante su vigencia.
 - 4. Matriculación. La suscripción de la Reserva de Vacante y el pago de la matrícula correspondiente no implican la matriculación automática del alumno. A tales efectos, se verificará (i) el cumplimiento de las condiciones de inscripción, incluyendo el cumplimiento de los reglamentos internos del Colegio, la adhesión al Ideario y/o el Proyecto Educativo Institucional, incluyendo el diseño curricular, las actividades de formación; (ii) que el alumno se encuentre en condiciones académicas y/o personales de acceder al curso para el que fuera reservada la vacante; (iii) que la familia haya dado cumplimiento a los requerimientos del Colegio indicados en el punto (c) de las condiciones generales; y (iv) que no se registren deudas por períodos anteriores y/o costos de matrículas y/o incumplimientos al régimen de aranceles, acuerdos de financiación o cualquier otro concepto; o, en su defecto, que la familia hubiera acordado y suscripto con el Colegio un plan de regularización de deuda. Una vez otorgada la vacante por

parte del Colegio y efectivizado el pago de la matrícula y habiéndose cumplido los demás requisitos mencionados anteriormente, se considerará que el alumno está matriculado para el ciclo lectivo 2027. Sin perjuicio de lo expuesto, el Colegio se reserva el derecho a notificar la denegación de la inscripción o reinscripción con posterioridad si median razones para proceder en tal sentido, que surjan o sean conocidas por el Colegio con posterioridad a dicha solicitud y pago de matrícula.

5. Reintegro de matrícula. Se reintegrará el importe abonado en concepto de matrícula 2027 a aquellos padres o representantes legales que hayan notificado al Colegio por escrito, antes del 31 de diciembre de 2026, su decisión de dejar sin efecto la Reserva de Vacante y dar de baja la solicitud de matriculación de su/s hijo/s para el ciclo lectivo 2027. Asimismo, la suma abonada en concepto de matrícula será reintegrada en su totalidad si la inscripción fuera denegada con posterioridad por decisión del Colegio. En tales casos, el reintegro de la matrícula se realizará dentro de los 10 días hábiles de recibida la solicitud de dejar sin efecto la Reserva de Vacante por parte de los padres/tutores o de adoptada la decisión de denegar la matrícula por parte del Colegio, según sea el caso, abonando el monto efectivamente pagado, sin actualización, intereses ni ningún otro ajuste. Una vez vencido el plazo arriba establecido sin haberse notificado al Colegio la decisión de dejar sin efecto la Reserva de Vacante, no se procederá a ningún tipo de reintegro de la matrícula abonada.
6. Cuota de Adhesión. Cada familia debe abonar, por única vez, una “cuota de adhesión”, que implica la adhesión de la familia a la Fundación San Martín de Tours, conforme los términos del Documento de Adhesión que oportunamente se entrega a cada familia ingresante. La “cuota de adhesión” equivale a (i) en el caso en que se solicita por primera vez la matriculación para algún grado del nivel primario, un monto equivalente a tres aranceles de secundaria; y (ii) en el caso en que se solicita por primera vez la matriculación para algún año del nivel secundario, un monto equivalente a un arancel y medio de secundaria.
7. Otros costos o gastos. El importe de los aranceles no incluye otros costos o gastos de carácter adicional generados por actividades tales como convivencias, retiros espirituales, campamentos, salidas educativas y/o viajes de estudio, participación en actividades deportivas, talleres, pre-hora y jornada extendida para el nivel inicial, derechos de exámenes de idioma, certificaciones, materiales de trabajo (como libros, fotocopias, etc.), los que serán informados oportunamente y facturados a cada familia como ítems separados al momento de facturar los aranceles pudiendo ser divididos en una o más cuotas durante el ciclo lectivo.

Los cargos por actividades adicionales tales como clases de instrumento, pre-hora, jornada extendida, talleres, entrenamientos, etc. no serán reintegrados en caso de ausencia del alumno a dichas actividades.

8. Transporte: El Colegio no presta el servicio de transporte de los alumnos desde o hasta sus domicilios y, por lo tanto, no asume ninguna responsabilidad alguna al respecto.
9. Apoyo económico-financiero. Seguro de continuidad escolar. En casos extraordinarios, el Colegio podrá (pero no está obligado a) otorgar determinados beneficios a aquellas familias que lo requieran en función de su situación económica o financiera de acuerdo a lo dispuesto en las políticas y procedimientos internos. El Colegio podrá contratar seguro de continuidad escolar, en cuyo caso los costos asociados serán trasladados como un concepto adicional a los aranceles.
10. Envío de autorizaciones por medios electrónicos. El Colegio ha implementado un sistema para la recepción de ciertas solicitudes de autorizaciones a través de la plataforma "Handing" y el envío de respuestas correspondientes por medios electrónicos, incluyendo "Google Form". Los padres confirman que el envío de autorizaciones a través de dichos medios electrónicos para la participación de sus hijos en eventos que requieran el previo consentimiento parental tendrá la misma validez y efectos que las autorizaciones con firma ológrafa o digital, y prestan su consentimiento para que el Colegio se base en dichas autorizaciones electrónicas para permitir la participación de sus hijos en los eventos correspondientes, incluyendo salidas fuera del Colegio, y aceptan que se haga uso del soporte electrónico conforme lo requiera la normativa aplicable y las políticas y prácticas del Colegio. A tales efectos, los progenitores o responsables declaran que utilizarán las mismas direcciones de correo electrónico que indicarán en la "Nota de aceptación de Reserva de Vacante y Contrato Educativo 2027". En caso de que los padres o responsables del alumno no estén de acuerdo en implementar ese mecanismo para el ciclo lectivo 2027 deberán notificarlo expresamente a la Secretaría del nivel correspondiente.
11. Emergencias. En caso de emergencia sanitaria o de otra índole, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el Proyecto Educativo Integral podrán ser ofrecidas bajo otras modalidades de acuerdo a la situación imperante y a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades competentes. El Colegio definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.
12. Vigencia. El Contrato Educativo que vincula al Colegio y la familia tendrá una vigencia anual, con efecto a partir del comienzo del ciclo lectivo 2027 y hasta su

finalización, sin que pueda aducirse tácita reconducción ni prórroga automática. No obstante, el Colegio podrá dar por rescindido el presente Contrato Educativo de manera anticipada en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de los progenitores o responsables legales, incluyendo el incumplimiento de los reglamentos internos del Colegio, la falta manifiesta de adhesión al Ideario y/o el Proyecto Educativo Institucional, el diseño curricular, las actividades de formación, o el plan de viajes y salidas educativas propuesto por el Colegio para los alumnos.

13. Soporte físico del Contrato Educativo. Se informa que se encuentra a disposición en la Administración del Colegio un ejemplar en soporte físico del presente Contrato Educativo y de los Reglamentos y otros documentos que lo integran.
14. Aceptación. Los progenitores o responsables de los alumnos deberán prestar su conformidad plena a los términos de la presente Reserva de Vacante y Contrato Educativo, antes del 01 de diciembre de 2026, siendo condición esencial la aceptación lisa y llana de su contenido, mediante alguna de las siguientes formas:
 - a) el envío de un formulario que el Colegio pondrá a disposición a través de la plataforma Handling, en el cual los progenitores o responsables deberán indicar (i) el nombre y sala/grado/año de los alumnos para los cuales solicitan una vacante para el año 2027; y (ii) los domicilios electrónicos desde los cuales enviarán las autorizaciones por medios electrónicos durante el año 2027, y en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí les dirija el Colegio a efectos del presente Contrato Educativo; y (iii) su conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detallados en este documento y su aceptación de los términos y condiciones del Contrato Educativo 2027; o
 - b) el envío al Colegio de una copia física de esta "CIRCULAR DE RESERVA DE VACANTE / ARANCELES Y MATRÍCULA / CONTRATO EDUCATIVO – CICLO LECTIVO 2027", completando y firmando de manera ológrafa el talón que figura el final de este Contrato Educativo; o
 - c) el envío al Colegio de una copia electrónica de esta "CIRCULAR DE RESERVA DE VACANTE / ARANCELES Y MATRÍCULA / CONTRATO EDUCATIVO – CICLO LECTIVO 2027" completando y firmando digitalmente el talón que figura el final de este Contrato Educativo.

El ejercicio de alguna de ellas constituirá la conformidad plena de los progenitores o responsables de los alumnos con el presente Contrato Educativo para el ciclo lectivo 2027 en los términos de los artículos 262, 641 inc. a) y b), 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Los progenitores o responsables podrán revocar el presente Contrato Educativo sin cargo dentro de los diez días posteriores a su aceptación.

Sin otro particular, agradeciendo a todos los que con su esfuerzo nos ayudan a llevar adelante la tarea educativa, solidaria e institucional, los saludamos muy cordialmente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Agustín León', with a long horizontal stroke extending to the right.

Luis Agustín León
Presidente
Fundación San Martín de Tours

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Andrés Saravia', with a large, stylized initial 'S'.

Andrés Saravia
Secretario
Fundación San Martín de Tours

Sres. FUNDACIÓN SAN MARTÍN DE TOURS PRESENTE

Prestamos nuestra conformidad y aceptamos las pautas y condiciones del contrato educativo establecidas en la CIRCULAR DE RESERVA DE VACANTE / ARANCELES Y MATRÍCULA / CONTRATO EDUCATIVO – CICLO LECTIVO 2027, incluyendo pero no limitándose a aranceles y formas de pago. Asimismo, declaramos conocer y aceptar las disposiciones institucionales académicas, administrativas, de disciplina y de convivencia vigentes para ese período.

*Por tal motivo, solicitamos a Uds. la **Reserva de Vacante para el año 2027** de los siguientes alumnos regulares: (consignar cada alumno y el nivel a cursar en 2027).*

APELLIDO Y NOMBRE y (año, grado o sala a cursar en 2027)

.....
.....
.....

(Firma del padre /representante legal/)

..... DNI:
(Aclaración)

(Firma de la madre /representante legal/)

..... DNI:
(Aclaración)